



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA**

**15632*****Expediente sancionador por infracción de la ordenanza municipal de la gestión de residuos sólidos urbanos, de la limpieza viaria y recogida de basuras***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica a la entidad LA BAMBA SL el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2014.

#### **NOTIFICACIÓN**

Antoni Tomás Gelabert, Secretario del Ayuntamiento de Bunyola, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 192.2 del ROF, se le comunica el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2014, que literalmente dice:

#### **EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDENANZA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Visto el informe de la Policía Local de fecha 22 de abril de 2014, por el presunto incumplimiento de la ordenanza municipal reguladora de la gestión de residuos sólidos urbanos, de la de limpieza viaria y recogida de basuras aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 3 de mayo de 2004 y publicada en el BOIB número 103 de fecha 24 de julio de 2004; por parte de la entidad La Bamba SL, por haber dañado mobiliario urbano concretamente la barrera del punto verde de Bunyola.

Visto que el artículo 48 de la citada ordenanza establece como infracción muy grave, dañar el mobiliario urbano.

Resultando que los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una infracción sancionable con una multa de 900,00 € a € 1.803,00, de acuerdo con el artículo 48 de la ordenanza municipal reguladora de la gestión de residuos sólidos urbanos, de la de limpieza viaria y recogida de basuras

Vistos los artículos reseñados anteriormente así como lo dispuesto en el Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, así como el resto de disposiciones legales vigentes y aplicables para razón de la materia.

Dado que la competencia para la imposición de sanciones para este tipo de infracción contemplada en la Ordenanza municipal reguladora de la gestión de residuos sólidos urbanos, de la de limpieza viaria y recogida de basuras, corresponde a esta Alcaldía según establece artículo 45, y teniendo en cuenta la delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía 92/2011 de fecha 15 de junio de 2011.

#### **La Junta de Gobierno Local acuerda:**

1. - Iniciar un procedimiento administrativo sancionador simplificado contra la entidad La Bamba SL con NIF número B07247364, y domiciliada en la Avenida Joan Miró 322 hasta 07.015 Palma, como presunto responsable de una infracción muy grave a la ordenanza municipal reguladora de la gestión de residuos sólidos urbanos, de la de limpieza viaria y recogida de basuras, por haber dañado mobiliario urbano concretamente la barrera del punto verde de Bunyola.
2. - Percibir que se impondrá a la entidad La Bamba SL una multa de € 1.803,00 de acuerdo con el artículo 48 de la ordenanza municipal reguladora de la gestión de residuos sólidos urbanos, de la de limpieza viaria y recogida de basuras.
3. - Dar traslado del presente a los interesados, advirtiéndoles la que dispone de un plazo de 10 días hábiles desde la notificación para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que estime pertinentes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que se pretenda valerse.
4. - De conformidad con lo previsto en el artículo 8.4 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación en el plazo establecido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución en cuanto contenga un procedimiento preciso sobre la responsabilidad imputada.

Bunyola, 12 de junio de 2014

EL SECRETARIO

Antoni Tomás Gelabert

Bunyola, 4 de agosto de 2014

**EL ALCALDE**

Jaume Isern Lladó

